



*Intendencia Municipal de  
Mar Chiquita*

Coronel Vidal, 01 de marzo de 1996.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 60/96 ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 29-02-96

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

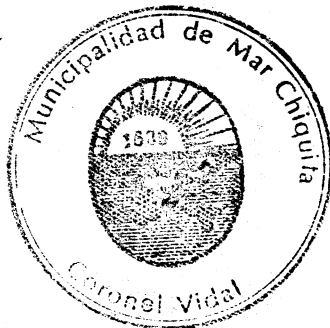
El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°. Promúlguese la Ordenanza N°. 60/96 , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 20-02-96 , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2°. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

*Dr. Gilberto Landi*  
Secretario de Salud y Acción Social



*NORBERTO A. HGOBURU*  
Intendente Municipal

DECRETO N°. 388

p.d.r.



*Honorable Concejo Deliberante  
de Mar Chiquita*

VISTO ;

El expediente administrativo n° 005-H.C.D.-/95 ;

El Sr. MANUEL VALENTIN RIOS; L.E. N° 5.647.075 solicita autorización para instalar en la localidad de Atlántida una Agencia de Automoviles "Remises";

Teniendo en cuenta que en esa zona no existe ninguna agencia de ese tipo, se entiende que podría accederse a lo solicitado; y

CONSIDERANDO ;

Que de acuerdo al informe elevado por el Departamento de Higiene y Bromatología del municipio, que el local donde funcionaría la agencia reúne las condiciones en cuanto al espacio físico exigido y que también cuenta con espacio cubierto para estacionamiento de los vehículos ;

Que faltaría hacerse un baño completo y el acondicionamiento del existente, para cumplimentar totalmente las exigencias requeridas sobre el particular;

Que este Honorable Concejo Deliberante no encuentra impedimentos para acceder a lo solicitado por el Señor Manuel Valentín Rios, salvo la exigencia de otorgar un plazo perentorio para finalizar las obras en el local donde funcionará la agencia;

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE : . - - - - -

ORDENANZA

ARTICULO 1°) AUTORIZASE al Señor MANUEL VALENTIN RIOS - L.E. N° 5.647.075- CON DOMICILIO en la calle Saint Tropez N° 750 de Atlántida (Partido de Mar Chiquita, para instalación de una agencia de Automoviles "Remises", sito en el mismo domicilio. - - - - -

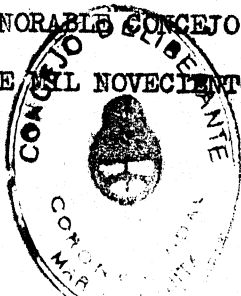
ARTICULO 2°) OTORGASE un plazo de sesenta (60) días al Sr. Manuel Valentín Rios, para dar cumplimiento al reacondicionamiento del baño y la construcción de otro en el local donde funcionará la agencia.- - - - -

ARTICULO 3°) De Forma.- - - - -

ORDENANZA N° 60

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS (20.2.96)

Alfredo A. Ferraro  
Secretario H.C.D.



Hector E. Llamas  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante